



2012
2015

GACETA MUNICIPAL



AÑO 9

ENERO 2013

NUMERO 39

INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

Acuerdos Sesión de Cabildo Noviembre de 2012

ACTA No.07 Sesión Ordinaria4

ACTA No.08 Sesión Ordinaria5

ACTA No.09 Sesión Ordinaria15

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SINDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRON LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FINDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR

SEPTIMO REGIDOR

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

SINDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ

DECIMO REGIDOR

C. PIO MORALES TENORIO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ

CATORCEAVO REGIDOR

ENERO 2013

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE
ENERO DE 2013

ACTA NO. 7

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la
sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la
lectura del Acta No. 6 , sesión ordinaria de fecha 19-
diecinueve de Diciembre del año 2012-dos mil doce.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad el Acta No. 6, sesión ordinaria
de fecha 19-diecinueve de Diciembre del año 2012-dos mil
doce.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad PRIMERO: Se autoriza al
Presidente Municipal, así como al Síndico Segundo del R.
Ayuntamiento de esta Ciudad, a llevar a cabo todos los
trámites administrativos y suscribir los documentos
necesarios a efecto de formalizar la recepción de parte de

los propietarios de los inmuebles con expedientes
catastrales 34-000-92, 34-00093 y 34-000-94, a favor de este
Municipio, las porciones de esos inmuebles que sean
necesarios para conformar un solo cuerpo con una
superficie de 5 hectáreas, ubicado en la esquina Norte de
Libramiento Noreste con un frente de 220.00 metros con el
Libramiento y 230 metros de fondo.

SEGUNDO: En virtud de que el Municipio se verá
favorecido con la aportación de las áreas de los inmuebles
señalados en el acuerdo anterior, dichas superficies serán
tomadas en cuenta como aportación anticipada de áreas
municipales que en futuros desarrollos de
Fraccionamientos realicen en este Municipio las personas
físicas o morales que los propietarios de los multicitados
inmuebles designen.

TERCERO: Se autoriza el realizar las subdivisiones y
demás trámites administrativos que sean necesarios para
conformar un solo cuerpo con las medidas y áreas
solicitadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Una vez formalizada la recepción de las áreas
de los inmuebles ya descritas anteriormente, y sea
conformado un solo cuerpo con una superficie de 5
hectáreas, se autoriza al Presidente Municipal así como al
Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, a
llevar a cabo todos los trámites administrativos y suscribir
los documentos necesarios a efecto de formalizar la
donación a favor del Organismo Público Descentralizado,
Servicios de Salud de Nuevo León, del inmueble antes
referido, para que en ese lugar sea llevado a cabo la
construcción del Hospital Regional por parte del Gobierno
del Estado de Nuevo León.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2013

ACTA NO. 8

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Enero del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2013.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a las Bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2013”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante acta número 69, correspondiente a la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de esta Ciudad de fecha 21 de diciembre del año 2011, se aprobó por el pleno el Dictamen que contenía las Bases Generales para el

otorgamiento de subsidios, disminuciones, y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de General Escobedo, Nuevo León durante el ejercicio fiscal 2012, estableciendo como vigencia de las mismas hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad.

En base a lo anterior, y por iniciativa del C. Presidente Municipal de esta Ciudad, los integrantes de esta comisión llevamos a cabo una reunión a fin de analizar la posibilidad de que sigan vigente para el año actual, las Bases de subsidios autorizadas por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad en diciembre del 2011.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos han señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste municipio que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro municipio el mantener otorgando subsidios a aquéllos ciudadanos que inviertan en nuestro municipio y que generen nuevas fuentes de empleo. Por tales motivos, resulta conveniente que se mantengan los programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobados para el año 2013.

SEGUNDO.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2013, en su artículo sexto párrafo primero señala lo siguiente: “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el

Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

TERCERO.- Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido por el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2013, y a propuesta del C. Presidente Municipal, se apruebe que sigan vigentes para el presente ejercicio fiscal las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones, y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales otorgadas en el año 2012, entrando en vigor, en lo general, retroactivamente desde el día 01-

uno de Enero de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del año actual.

SEGUNDO: El presente acuerdo deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de Enero del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN TORRES, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración para que la empresa “VODMEX”, S.A.P.I de C.V., opere y administre su sistema de alarmas y se conecte al C4 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que se encuentra ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta ciudad.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el dictamen relativo a la celebración de un convenio de colaboración para que la empresa “VODMEX”, S.A.P.I de C.V., opere y administre su sistema de alarmas y se conecte al C4 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que se encuentra ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta ciudad.

Se abstuvo de votar la regidora Silvia Maricela Sánchez Salazar.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción III, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a la celebración de un Convenio de colaboración para instalar, operar, dar mantenimiento y en su caso modernizar continuamente una plataforma tecnológica que permita la integración de sistemas de video vigilancia, teléfonos móviles y video, de centros remotos, a

los sistemas y procesos del C4 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En días pasados, la empresa especializada en la venta e instalación de alarmas para casas particulares e industrias, “VODMEX”, S.A.P.I. de C.V. por medio de su Apoderado Legal, ofreció al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, diseñar, desarrollar, implementar y operar mediante un modelo de operación y financiero sin costo alguno para esta Municipalidad, una plataforma tecnológica que permita el enlace directo de los sistemas de video vigilancia y teléfonos móviles con que cuentan los particulares, vecinos de este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con los sistemas y procesos del C4 de este Municipio, que opera en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de esta Ciudad.

En virtud de ello y para efecto de mejorar las condiciones de seguridad para los habitantes y visitantes de este Municipio, dando así una respuesta oportuna por parte de los cuerpos policiales a las emergencias que se presenten, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la presente solicitud.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación

con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

SEGUNDO.- Que resulta de especial interés para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, establecer las bases y mecanismos necesarios para llevar a cabo acciones de coordinación y cooperación para instalar, operar, dar mantenimiento y en su caso modernizar continuamente una plataforma tecnológica que permita la integración de sistemas de video vigilancia, teléfonos móviles y video, de centros remotos, a los sistemas y procesos del C4 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción III y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO.- Se apruebe la celebración hasta por un plazo de 10 años, contados a partir de la fecha de esta autorización, de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la persona moral denominada “VODMEX”, S.A.P.I. de C.V., para instalar, operar, dar mantenimiento y en su caso modernizar continuamente una plataforma tecnológica que permita la integración de sistemas de video vigilancia, teléfonos móviles y video, de centros remotos, a los sistemas y

procesos del C4 del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de Enero del año 2012. REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, PRESIDENTE; REG. PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO; REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL; REG. PÍO MORALES TENORIO, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de los dictámenes relativos a la propuesta para suscribir dos contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de dos inmuebles Municipales el primero con una superficie de 3,000m², ubicado en la colonia Nuevo León Estado de Progreso (Alianza Real), lo anterior con el objeto de ampliar la secundaria técnica 99 “Rodolfo Morales” y el segundo con una superficie de 3,819m², ubicado en la colonia Fernando Amilpa, en esta ciudad, lo anterior con el objeto de construir un edificio escolar.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban los dictámenes relativos a la propuesta para suscribir dos contratos de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de dos inmuebles Municipales el primero con una superficie de 3,000m², ubicado en la colonia Nuevo León Estado de Progreso (Alianza Real), lo anterior con el objeto de ampliar la secundaria técnica 99 “Rodolfo Morales” y el segundo con una superficie de 3,819m², ubicado en la colonia Fernando Amilpa, en esta ciudad, lo anterior con el objeto de construir un edificio escolar.

A continuación se transcribe en su totalidad los dictámenes en mención

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de

Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 3,000m², ubicado en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso (Alianza Real), en esta Ciudad, lo anterior con el objeto de ampliar la Secundaria Técnica 99 “Rodolfo Morales” que se encuentra funcionando en la mencionada colonia, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato de un lote de terreno municipal ubicado en la esquina de las calles Artículo 27, calle Juárez y Avenida San Miguel, colindando con la Secundaria Técnica 99 “Rodolfo Morales”, en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso (Alianza Real), de esta Ciudad, a fin de ampliar el citado plantel educativo y estar en posibilidades de atender la demanda educativa de ese nivel en el mencionado sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la Colonia Nuevo León Estado de Progreso (Alianza Real), ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de

Nuevo León. La superficie total del área municipal es de 16,368.28m².

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEGUNDO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

TERCERO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la ampliación de la Secundaria Técnica 99 “Rodolfo Morales” que se encuentra funcionando en la Colonia Nuevo León Estado de Progreso, de esta Ciudad, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con

anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

CUARTO.- Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 3,000m², el cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la Colonia Nuevo León Estado de Progreso (Alianza Real), en esta Ciudad, ubicado en la esquina de las calles Artículo 27, calle Juárez y Avenida San Miguel, y la cual colinda con la Secundaria

Técnica 99 “Rodolfo Morales” con el objeto de ampliar el mencionado plantel escolar.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Secundaria Técnica, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 21 días del mes de Enero del año 2013. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL RUBRICAS.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

PRESENTE S. -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 3,819m², ubicado en la Colonia Fernando Amilpa, en esta Ciudad, lo anterior con el objeto de construir un edificio escolar, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Gobierno del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato de un lote de terreno municipal circundado por las calles Raúl Caballero Escamilla, Camote, Toronja y Avenida Fernando Amilpa, de esta Ciudad, a fin de construir un edificio escolar para la reubicación del Jardín de Niños “Carmen Serdán” y estar en posibilidades de atender la demanda educativa de ese nivel en el mencionado sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la

celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la Colonia Fernando Amilpa, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. La superficie total del área municipal es de aproximadamente 3,819m².

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEGUNDO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

TERCERO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de un edificio escolar para la reubicación del Jardín de Niños “Carmen Serdán” y estar en posibilidades de atender la demanda educativa de ese nivel en el mencionado sector, se considera oportuno la celebración

de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

CUARTO.- Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie de

3,819m², el cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la Colonia Fernando Amilpa, en esta Ciudad, circundado por las calles Raúl Caballero Escamilla, Camote, Toronja y Avenida Fernando Amilpa de la mencionada Colonia, con el objeto de construir un edificio escolar, de acuerdo a la solicitud elaborada por la Secretaría de Educación en el Estado.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como edificio escolar, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 21 días del mes de Enero del año 2013. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO;

REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Rincón de San Patricio” en este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueban las Nomenclaturas del Fraccionamiento “Rincón de San Patricio” en este Municipio de General Escobedo Nuevo León.

A continuación se transcribe en su totalidad la Propuesta en mención:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la

propuesta de “Nomenclatura del Fraccionamiento Rincón de San Patricio”, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Rincón de San Patricio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la persona moral denominada Constructora Desarrollos y Proyectos Skorpio, están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral 32-000-815.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Rincón de San Patricio,

conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento está delimitado: al Norte con Propiedad Privada, al Sur con fraccionamiento los Alebrijes; al Oriente con Fraccionamiento Santa Luz; y al Poniente con Parque Industrial Escobedo.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 21 días del mes de Enero del año 2013.
REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, PRESIDENTE; SIND. SEG. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTÍNEZ, SECRETARIO, REG. JUAN SALAS LUNAS, VOCAL; REG. ISIDRO BARRON LOYA, VOCAL. RUBRICAS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DE 2013

ACTA NO. 9

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura, del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Enero del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del cuarto trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del Cuarto Trimestre del año 2012, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012, lo anterior bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E S

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo del C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales,

informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Octubre 2012	6'832,754
Noviembre 2012	2'283,290
Diciembre 2012	6'831,732
TOTAL	\$ 16'047,776

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de Enero del año 2013. SIND. 1° CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN TORRES, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al cuarto trimestre del año 2012.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2012, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2012.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de 01 Octubre del 2012-dos mil doce, al 31-treinta y uno de Diciembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 263'270,225.00 (Doscientos sesenta y tres millones doscientos setenta mil doscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 266'322,934.00 (Doscientos sesenta y seis millones trescientos veintidós mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la

cantidad de \$ 3'052,708.00 (Tres millones cincuenta y dos mil setecientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período \$ 263'270,225.00

Total de Egresos en el Período \$ 266'322,934.00

Remanente \$ - 3'052,708.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de

avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Cuarto informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2012.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 25 días del mes de Enero del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN

**TORRES, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE
CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA
FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta No. 4, sesión ordinaria de fecha 30-treinta de Noviembre del año 2012-dos mil doce.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 4, sesión ordinaria de fecha 30-treinta de Noviembre del año 2012-dos mil doce.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la Solicitud de Comodato a favor del Gobierno del Estado un área Municipal en la Colonia Santa luz para la ampliación de un Jardín de Niños.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE
DICIEMBRE DE 2012**

ACTA NO. 5

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en
mención:**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO**

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 2,000m², ubicado en la Colonia Santa Luz, en esta Ciudad, lo anterior con el objeto de ampliar el Jardín de Niños “David G. Berlanga” que se encuentra funcionando en la mencionada colonia, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Gobierno del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato de un lote de terreno municipal ubicado en la calle Barcelona, colindando con el Jardín de Niños “David G. Berlanga”, en la Colonia Santa Luz, de esta Ciudad, a fin de ampliar el citado plantel escolar y estar en posibilidades de atender la demanda educativa en ese sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de

la propiedad o posesión de los lotes de la Colonia Santa Luz, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. La superficie total del área municipal es de 5,539.58m².

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEGUNDO.- Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

TERCERO.- Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la ampliación del Jardín de Niños “David G. Berlanga” que se encuentra funcionando en la Colonia Santa Luz, de esta Ciudad, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, cada uno, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad

jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

CUARTO.- Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie de 2,000m², el cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la Colonia Santa Luz, en

esta Ciudad, ubicado en la calle Barcelona y la cual colinda con el Jardín de Niños “David G. Berlanga” con el objeto de ampliar el mencionado plantel escolar.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Jardín de Niños, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2012.

DECIMO TERCER REGIDOR JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE, SEXTO REGIDOR EDNA ROCIO LOPEZ MATA, SECRETARIO, DECIMO REGIDOR ALIDA SALINAS LOPEZ, VOCAL, TERCER REGIDOR JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA, VOCAL. RUBRICAS.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE
DICIEMBRE DE 2012**

ACTA NO. 6

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta No. 05, sesión ordinaria de fecha 13-trece de Diciembre del año 2012-dos mil doce.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 05, sesión ordinaria de fecha 13-trece de Diciembre del año 2012-dos mil doce.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.

**A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en
mención:**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL
ESCOBEDO, N.L.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, con el fin de que nos presentara y explicara el Proyecto del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2013. Una vez terminada la presentación, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalar que el pasado 14 de noviembre, este Ayuntamiento aprobó turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año 2013, por un monto de \$811'150,499.10 M.N., (Ochocientos Once Millones Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho PESOS 00/100 M.N.).

Adicionalmente, en la misma aprobación se resuelve que el refinanciamiento y/o reestructuración de pasivos financieros, como consecuencia de la reestructura autorizada por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto No. 296, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Diciembre de 2011, y cuya conclusión se prevé durante el año 2013, se considerará dentro el rubro de ingresos, aún y cuando se destine a refinanciamiento y/o reestructuración de pasivos financieros.

Como consecuencia de lo anterior, el total del Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el año 2013, asciende a la cantidad de \$1'100,991,499.10 M.N., (Un Mil Cien

Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve PESOS 10/100M.N.).

En el citado Proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes: I.- Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO 2013

Administración Pública	93,083,081.10
Servicios Comunitarios	116,395,856.00
Desarrollo Social	71,168,249.00
Seguridad Pública	112,505,679.00
Administración Hacendaria	27,914,348.00
Obras Publicas Desarrollo y Planeación Urbana	109,197,727.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal	167,374,652.00
Fondo de Infraestructura Social Municipal	29,810,295.00
Obligaciones Financieras	83,700,612.00
SUB TOTAL	\$ 811,150,499.10

Reestructuración y/o Refinanciamiento de pasivos Financieros 289,841,000.00

TOTAL DE EGRESOS \$ 1,100,991,499.10

Cabe resaltar que los fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento Municipal son la propuesta de distribución de recursos del ramo 33, provenientes de la Federación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso c), fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como facultad de los Ayuntamientos elaborar los presupuestos anuales de egresos.

TERCERO.- Que al respecto, el numeral 130 de la citada Ley, establece que los presupuestos de egresos municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas.

CUARTO.- Que el artículo 133 de la Ley en mención, establece que, a más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento, en fecha 14 de noviembre de 2012 y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, respondiendo en la medida de las posibilidades al cumplimiento de los Programas que prevalecen en el Plan Municipal de Desarrollo 2012 – 2015.

SEXTO.- Que en virtud de que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y que se cumple con lo establecido de hacer la presentación de acuerdo a lo que se va a gastar en cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe el Presupuesto de Egresos para el año 2013, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, y que asciende a la cantidad de \$1'100,991,499.10 M.N., (Un Mil Cien Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos

Noventa y Nueve PESOS 10/100M.N.), ajustándose al total del Proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por este Ayuntamiento y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se apruebe la propuesta de distribución de los Fondos Federales del Ramo 33, para los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento Municipal.

TERCERO.- De acordar el H. Congreso del Estado de Nuevo León, una cantidad diversa a la señalada en el acuerdo primero, se realice la modificación respectiva en una posterior sesión del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, se destinen a la inversión en obras y servicios públicos, así como para la adquisición de bienes de activo fijo, así como los ajustes derivados del Plan Municipal de Desarrollo por aprobar y todos aquellos tendientes a atender las necesidades más apremiantes de la comunidad.

QUINTO.- Que se dé la debida difusión al resumen del Presupuesto de Egresos para el año 2013, que habrá de ejercer el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para el conocimiento de los Ciudadanos Escobedenses, y sea turnado para su publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 18 días del mes de diciembre del año

2012. SÍNDICO PRIMERO CÉSAR ENRIQUE VILLAREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; PRIMER REGIDOR ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO, ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; DÉCIMO CUARTO REGIDOR IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/10/2012 AL 31/12/2012

INGRESOS	4º TRIMES		ACUM		EGRESOS	ACUMU		ACUM	
	TRE	%	ULADO	%		LADO	%	ULADO	%
IMPUESTOS	26,009	9.88	145,822	13.9	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	37,435	14.0	128,546	12.1
	891	%	,080	8%		990	6%	,362	7%
DERECHOS	9,943,3	3.78	32,746,	3.14	SERVICIOS COMUNITARIOS	49,787,	18.6	211,360	20.0
	50	%	876	%		359	9%	,053	1%
PRODUCTOS		0.17	2,077,7	0.20	DESARROLLO SOCIAL	27,484,	10.3	76,605,	7.25
	450,128	%	46	%		987	2%	508	%
APROVECHAMIENTOS	3,632,2	1.38	14,413,	1.38	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	9,463,8	3.55	72,893,	6.90
	32	%	937	%		77	%	437	%
PARTICIPACIONES	135,651	51.5	566,421	54.2	ADMINISTRACIÓN HACENDARIA	14,867,	5.58	50,195,	4.75
	,752	3%	,737	8%		727	%	673	%
APORTACIONES FEDERALES	82,660,	31.4	269,145	25.7	OBLIGACIONES FINANCIERAS	36,056,	13.5	240,794	22.7
	874	0%	,656	9%		162	4%	,846	9%
APORTACIONES	0	0.00	0	0.00	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	35,742,	13.4	80,642,	7.63
						477	2%	215	%
					APORTACIONES	55,484,	20.8	195,413	18.5

ESTATALES		%		%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	4,852,7	1.84	12,742,	1.22
	55	%	097	%
		0.03		0.01
FINANCIAMIENTO	69,242	%	69,242	%
	263,270	100	1,043,4	100
TOTAL DE INGRESOS	,225	%	39,371	%

FEDERALES	354	3%	,860	0%	615
	<u>100.</u>		<u>100.</u>		
	266,322	00	1,056,4	00	
TOTAL DE EGRESOS	,934	%	51,953	%	76,020,
	<u><u>-</u></u>		<u><u>-</u></u>		616
	3,052,7		13,012,		
REMANENTE	08		582		

CUENTAS POR COBRAR	34,035,
	030
CUENTAS POR PAGAR	76,020,
	616
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	<u>25,005,029</u>

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2012	38,017,611
MAS INGRESOS	1,043,439,371
MENOS EGRESOS	-1,056,451,953
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	<u>25,005,029</u>

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

	<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
FONDO FIJO	162,000	
	\$ 0	
BANCOS	66,828,615	
	\$ 615	
DEPOSITO S EN GARANTIA	27,935	
	\$ 27,935	
ANTICIPO GASTOS POR COMPROB AR	1,635,743	
	\$ 43	
DOCUMEN TOS POR	230,40	
	\$ 230,40	
CUENTAS POR PAGAR		
OBLIGACIONES BANCARIAS		33,000,000
		\$ 000
		1,494,1
		\$ 67
ACREEDO RES DIVERSOS		2,566,958
		\$ 58
IMPUESTO S POR		38,542,
		\$ 38,542,

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	162,000
BANCOS	66,828,

COBRAR	2	PAGAR	057						
DONATIVO		CADENAS							
S EN	1,115,2	PRODUCTI							
ESPECIE	\$ 74	VAS	\$ -						
DEUDORE									
S	280,45		417,43						
DIVERSOS	\$ 4	SPEI	\$ 4						

RECURSO			
S DEL	22,650,	CHEQUES	
ESTADO	\$ 393	DE CAJA	\$ -

FIDEICOMI	6,266,7	TOTAL	\$76,020,
SO	\$ 09	PASIVO	616
CUENTA	1,828,1		
PUENTE	\$ 20		

\$101,025
,645

PATRIMONIO

PATRIMON	
IO	
MUNICIPA	38,017,
L	\$ 611
REMANEN	-
TE DEL	13,012,
EJERCICIO	\$ 582

\$25,005,
029

TOTAL

TOTAL	\$101,025	TOTAL PASIVO MAS	\$101,025
ACTIVO	,645	PATRIMONIO	,645

DETALLE DE INGRESOS REALES

DEL 01/10/2012 AL 31/12/2012

	4º	
	TRIMEST	ACUMUL
CONCEPTO	RE	ADO

IMPUESTOS

		81,050,94
Predial	10,338,497	3
		62,208,27
Adquisición de Inmuebles	15,372,218	8
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	340	1,055,210
Juegos Permitidos	6,869	23,066
Recargos y Accesorios	291,966	1,484,583
	26,009,89	145,822,
	1	080

DERECHOS

9

Subsemun (2012)	0	7,000,000
		69,233,85
Otras Aportaciones	38,901,521	8
	82,660,87	269,145,
	4	656

TOTAL

263,270,2	1,043,43
25	9,371

DETALLE DE EGRESOS REALES

DEL 01/10/2012 AL 31/12/2012

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0
Fondos Descentralizados	0	0
	0	0

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	52,755	109,450
		12,632,64
Aportaciones de Convenios con Vecinos	4,800,000	7
		12,742,0
	4,852,755	97

FINANCIAMIENTO

Financiamiento	69,242	69,242
	69,242	69,242

4º

CONCEPTO **TRIMESTR** **ACUMULA**
E **DO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Administración de la función pública	37,435,990	128,546,362
		128,546,36
	37,435,990	2

SERVICIOS COMUNITARIOS

Servicios Comunitarios	27,273,987	99,536,577
Servicios Generales	1,130,871	1,608,139
Alumbrado Público	13,709,801	59,092,674
Limpia Municipal	3,735,531	44,232,319
Parques y Jardines	815,144	2,572,067
Mtto. De Vías Publicas	3,122,025	4,318,277

		211,360,05	ADEFAS	12,818,322	142,426,688
	49,787,359	3	Deuda Pública	10,236,872	83,692,853
					240,794,84
<u>DESARROLLO SOCIAL</u>				36,056,162	6
Educación y Deportes	10,130,511	30,883,758			
Asistencia Social	13,762,837	40,232,601	<u>DESARROLLO URBANO Y</u>		
Otros Servicios Sociales	3,591,639	5,489,149	<u>ECOLOGÍA</u>		
	27,484,987	76,605,508	Desarrollo Urbano y Ecología	4,551,127	13,435,251
			Obras Públicas	3,300,000	6,345,297
			Fopam	809,172	399,809
			Programas Especiales	27,082,179	60,461,857
<u>SEGURIDAD PÚBLICA Y</u>				35,742,477	80,642,215
<u>TRÁNSITO</u>					
Policía y tránsito	9,435,877	72,619,228			
Buen Gobierno	28,001	274,210	<u>APORTACIONES FEDERALES</u>		
	9,463,877	72,893,437	Fondo de Infraestructura Social		
			2010	414,772	784,760
			Fondo de Infraestructura Social		
<u>ADMINISTRACIÓN</u>			2011	214,419	10,691,946
<u>HACENDARIA</u>			Fondo de Infraestructura Social		
Administración Hacendaria	14,867,727	50,195,673	2012	10,002,825	13,061,504
	14,867,727	50,195,673	Fondo de Fortalecimiento Municipal		
			2012	40,417,737	161,670,948
<u>OBLIGACIONES</u>			SUBSEMUN 2011	0	99,000
<u>FINANCIERAS</u>			SUBSEMUN 2012	4,434,601	9,105,702
Intereses	13,000,969	14,675,305			

	195,413,86
55,484,354	0
	1,056,451,
<u>TOTAL</u>	266,322,934 953

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la Glosa del Ayuntamiento 2009-2012.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la Glosa del Ayuntamiento 2009-2012.

A continuación se transcribe la glosa en mención

CC. Integrantes del Pleno del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 26 inciso c) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en la forma y términos que se precisan en los

diversos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado, para su consideración y en su caso, aprobación, la glosa del Ayuntamiento 2009-2012, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda los informes financieros correspondientes a los tres años de ejercicio Constitucional del R. Ayuntamiento Municipal 2009-2012, dentro del período comprendido del 31 de octubre de 2009 al 30 de octubre de 2012. Igualmente, presentó los saldos de las cuentas en bancos, deudores y acreedores, que se recibieron al 30 de octubre de 2012; los pasivos a corto y largo plazo que se adeudaban al 30 de octubre de 2012; el desglose de los ingresos y egresos por programa y subprograma de los tres años de la Administración Municipal 2009-2012; y los saldos de las existencias iniciales de la presente Administración Municipal 2012-2015.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 26 inciso c) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, el glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior, en un término de 90 días contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento en funciones.

SEGUNDO.-Que el numeral 79 fracción V, de la misma Ley Orgánica, prevé como facultad y obligación del Tesorero Municipal, previo acuerdo del Presidente Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, la glosa de las cuentas del Ayuntamiento anterior.

TERCERO.- Que la glosa de la cuentas de la Administración Pública Municipal 2009-2012, presentadas por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, es el resultado de acumular los números reflejados en los informes financieros dentro del período comprendido del 31 de octubre de 2009 al 30 de octubre de 2012, los cuales fueron elaborados por la propia Administración 2009-2012 en forma trimestral y anual y una vez autorizados por el R. Ayuntamiento de dicho período de gobierno, turnados al H. Congreso del Estado para su examen y aprobación en su caso, tal como al efecto lo ordenan la Constitución Política del Estado de Nuevo León en su artículo 63 fracción XIII y la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en sus artículos 26 inciso c) fracción III y 129. De la misma forma, fue analizada la situación de la deuda pública municipal precisada por la Administración anterior.

Es importante mencionar que de acuerdo a la revisión efectuada a la información precisada en el párrafo que antecede, los números reflejados son los siguientes:

Deuda Bancaria a Largo Plazo

Banobras

	\$8,678,573
HSBC	\$325,319,180
Cadenas Productivas	\$23,809,054

Arrendamientos	\$7,949,261
Subtotal	\$365,756,068
Adeudos de Contratistas (Recursos Federales)	\$92,662,409
Adeudos de Proveedores	\$98,471,386
TOTAL	\$556,889,863

Cabe destacarse que el análisis de los informes financieros presentados por la Administración Municipal 2009-2012 durante su período constitucional de gobierno, sólo incluye la información contemplada en dichos informes y acta de entrega recepción, señalando que estos créditos se han venido atendiendo según sus plazos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se apruebe la glosa de las cuentas correspondientes a la Administración 2009-2012, en los términos presentados por el C. Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de Enero del año 2013.
SIND. 1° CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO,
PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN TORRES,
SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE

CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura de la información relativa a la contratación de un crédito simple destinado a la reestructuración de pasivos previamente contratados, a favor del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba en donde los integrantes del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se dan por enterados y aceptan que el Banco Interacciones fue el que estuvo dispuesto a otorgar la reestructura en condiciones favorables para las finanzas Municipales, reconociendo los términos y condiciones en que fue contratado, de conformidad al punto resolutivo del dictamen previamente aprobado.

A continuación se transcribe en su totalidad la información mencionada:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad nos permitimos presentar a este Cuerpo Colegiado la información relativa a la contratación de un crédito simple destinado a la reestructuración de pasivos previamente contratados, a favor del Municipio de General Escobedo, hasta por un monto de \$258,000,000.00 (Doscientos Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N), con la Banca Comercial; solicitud que fue elaborada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos la información relativa a la contratación de un crédito simple destinado a la reestructuración de pasivos previamente contratados, a favor del Municipio de General Escobedo, hasta por un monto de \$258'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) con la Banca Comercial.

Al efecto el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, explicó a los integrantes de esta Comisión Municipal, que derivado de la autorización otorgada por este R. Ayuntamiento mediante acta de cabildo no. 66, tercer punto del orden del día, de fecha 11 de Noviembre de 2011 en el que se aprobó el presupuesto de ingresos Municipales 2011, dentro del cual se "Se aprueba la reestructuración, con la banca comercial o de desarrollo,

de los financiamientos contratados por la Administración Municipal de General Escobedo, Nuevo León, hasta por la cantidad de \$ 289, 841,210.17 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Diez Pesos 17/100 M.N.), para buscar mejores condiciones en cuanto a plazo, tasa y perfil de vencimientos, y en general todo termino y condición contractual que signifique un ahorro para el municipio, a fin de liberar flujos que mejoren la condición financiera del Municipio, autorizándose para afectar, por medio del mecanismo que mejor convenga para garantizar la operación de esta reestructura financiera, las participaciones que en ingresos Federales, presentes y futuros le correspondan al Municipio”, , y además con base en el decreto²⁹⁶ publicado el 26 de Diciembre de 2011 en el periódico oficial del Estado, mediante el cual el H. Congreso del Estado autorizo lo siguiente “Se autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para la reestructuración, con la banca comercial o de desarrollo, de los financiamientos contratados por la administración de General Escobedo, Nuevo León hasta por la cantidad de \$289’841,210.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.), y hasta por 20 años, mismos que se contrataron en base a las autorizaciones de este H. Congreso del Estado mediante Decreto No. 33 y Decreto NO. 152, publicados en los Periódicos oficiales de fecha 28 de diciembre de 2009 y 28 de diciembre de 2010 respectivamente. Para buscar mejores condiciones en cuanto al plazo, tasa y perfil de vencimientos, y en general todo término y condición contractual que signifique una reducción en los recursos

que se destinan para atender el servicio de los financiamientos y un ahorro para el Municipio, a fin de liberar flujos que mejoren la condición financiera del Municipio, autorizándose para afectar, por medio del mecanismo que mejor convenga como garantía y/o fuente de pago de la operación de esta reestructura financiera, incluyendo fideicomisos de administración y pago, las participaciones que en ingresos federales, presentes y futuros le correspondan al Municipio.”, y a efecto de obtener las mejores condiciones y oportunidades de financiamiento que favorezcan las finanzas municipales, se procedió a entablar negociaciones con diversas Instituciones de Crédito.

De estas gestiones se obtuvo que el banco Interacciones fue el que estuvo dispuesto a otorgar la citada reestructura o refinanciamiento en condiciones favorables para las finanzas Municipales, así mismo informa que la reestructura contratada fue por la cantidad de hasta \$258,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y que la operación se llevo a cabo el día 27 de Diciembre del 2012 por la cantidad final de \$251,978,024.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 57/100 M.N), cantidad del saldo adeudado a esa fecha a la Institución crediticia con la que originalmente se habían contratado los financiamientos, esto derivado de que el Municipio ha venido cumpliendo cabalmente en tiempo y forma con el servicio y amortización de sus financiamiento, lo que ocasiona una disminución constante en el saldo adeudado, lo anterior más los gastos, comisiones y

accesorios financieros que se generan con dicha contratación, la reestructura contratada, tendrá como garantía y /ó fuente de pago las Participaciones Federales mediante un fideicomiso de administración y fuente de pago y el monto del financiamiento será por un plazo de hasta 12 años.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 26, inciso c), fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, el autorizar la contratación de créditos para inversiones públicas productivas, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, autorización que se obtuvo en su momento y que consta en el acta de Cabildo señalada en los antecedentes citados. En base a lo señalado en esta disposición, el R. Ayuntamiento se debe mantener informado de las gestiones realizadas para la contratación de los créditos y/o reestructuras autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO.- Los integrantes del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, se dan por enterados y aceptan que el Banco Interacciones fue el que

estuvo dispuesto a otorgar la reestructura en condiciones favorables para las finanzas Municipales, reconociendo los términos y condiciones en que fue contratado, así mismo que la reestructura contratada fue por la cantidad de hasta \$258,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), más los gastos, comisiones y accesorios financieros que se generen con dicha contratación, y que el monto efectivamente ejercido para esta reestructuración fue de la cantidad de \$251,978,024.57 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 57/100 M.N), cantidad del saldo adeudado a esa fecha a la Institución crediticia con la que originalmente se habían contratado los financiamientos, y que la reestructura contratada, tendrá como garantía y/o fuente de pago las Participaciones Federales mediante un fideicomiso de administración y fuente de pago y el plazo de la reestructura será de hasta 12 años.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 28 días del mes de Enero del año 2013.
SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN TORRES, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

A continuación se transcribe el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 en mención

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

PRESENTES.-

Por instrucciones del Lic. CÉSAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, por este conducto, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, inciso b), fracción I, en relación con el numeral 27, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, me permito someter a consideración de los integrantes de este R. Ayuntamiento el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el principio rector de las políticas y acciones de Gobierno derivadas de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal 2012-2015, lo constituye el Plan Municipal de Desarrollo.

En ese orden de ideas, considerando las características propias del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, sus necesidades, prioridades y fortalezas, las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal 2012-2015, coordinadas por la Secretaría del R.

Ayuntamiento y conducidas por su Presidente Municipal, se dieron a la tarea de recoger el sentir de la comunidad escobedense con respecto a las acciones que debemos realizar, a los objetivos y metas que habremos de perseguir y alcanzar para brindar durante los tres años del Período Constitucional de Gobierno Municipal, mejores condiciones de desarrollo para la sociedad a la que servimos, a través de los programas de obras y servicios públicos.

CONSIDERANDOS

Que en términos de las disposiciones transcritas, fueron realizadas numerosas reuniones de trabajo con los titulares y principales colaboradores de cada una de las Dependencias, a efecto de establecer de manera incluyente los objetivos y metas de que permitan fortalecer el desarrollo planeado y sustentable de nuestro Municipio.

El Plan elaborado a partir de dichas reuniones, consta de cinco ejes estratégicos que constituyen las prioridades; cada eje contiene a su vez los objetivos, estrategias y programas para cumplirlos.

Los ejes rectores estratégicos son los siguientes:

ESCOBEDO ES: GOBIERNO CONFIABLE Y DE CALIDAD.

ESCOBEDO ES: SEGURIDAD.

ESCOBEDO ES: DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

ESCOBEDO ES: CERTEZA PARA LA INVERSIÓN.

ESCOBEDO ES: BUENA IMAGEN Y SUSTENTABILIDAD.

En ellos se determinan las acciones que habrán de perseguirse y conseguirse, para mejorar la calidad de vida del escobedense, en los aspectos culturales, educativos, deportivos, integración familiar, social, económico y de seguridad.

Por lo anterior, se propone el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León que estará vigente durante su Período Constitucional de Gobierno 2012-2015.

General Escobedo, Nuevo León, a 28 de Enero del 2013

C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO